



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10444

Miércoles 5 de Marzo de 2008

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/º - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 146 - Implementase a Partir del Año 2008 la Estructura de Escuela Primaria y Secundaria de Seis Años de Duración Cada Una y de Siete Años Para la Educación Técnica 2-14

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 153, 154 y 155 14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 24 y 25 14
Secretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 29 14
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 12, 18, 21, 25, 26 y 29 14-15

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2007 - Disp. Nº 141 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-23

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Implementase a Partir del Año 2008 la Estructura de Escuela Primaria y Secundaria de Seis Años de Duración Cada Una y de Siete Años Para la Educación Técnica.

Dto. N° 146/08.

Rawson, 22 de Febrero de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 6929-ME-07; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206 deja sin efecto la Ley Federal de Educación N° 24195;

Que dentro del derogado régimen Educativo Nacional, el Señor Gobernador de la Provincia mediante Decretos N° 1444/99 y N° 1423/01, plantea los modelos organizativos y pedagógicos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Urbana y Rural y los criterios de acreditación, calificación y promoción, como así también la implementación de la Educación Polimodal y los Trayectos Técnicos Profesionales en los establecimientos educativos del Territorio Provincial, respectivamente;

Que en este orden, se dictan las Resoluciones ME 81/00, 443/01, 441/03, 80/05 y 615/05 y MCE N° 169/99 y N° 170/99, por las cuales se reglamentan los trayectos técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos del Nivel Polimodal; Resolución N° 135/06 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por la cual se valida título de EGB3; Resolución ME N° 34/02 reglamentaria de la distribución de las horas institucionales que se establecen por Decreto N° 1444/99 y para el Nivel Polimodal; Resolución ME N° 72/01 mediante la cual se establece el Régimen de Evaluación Acreditación Promoción para la Educación Polimodal y los Trayectos Técnico-Profesionales;

Que resulta necesario organizar pedagógicamente el Sistema Educativo Provincial de acuerdo a la nueva Ley de Educación Nacional;

Que es obligación del Estado Provincial, a través de su Ministerio de Educación, garantizar la formación integral del alumno;

Que la transformación del Sistema Educativo a la nueva Ley de Educación demandará un período de transición;

Que las Escuelas del Área Rural incorporarán el primer año de la Educación Secundaria a partir del año 2008, continuando con la estructura pedagógica y administrativa vigente mientras dure el período de transición;

Que en tanto se generalice la nueva Ley de Educación Nacional en la Provincia del Chubut coexistirán

dos estructuras educativas: por un lado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal con Trayectos Técnicos Profesionales, los Itinerarios Formativos y por otro, la Educación Secundaria;

Que la estructura es de seis años para Primaria y seis años para Secundaria;

Que dado los plazos de la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se procederá a cambiar paulatinamente la estructura del Sistema Educativo Jurisdiccional;

Que la Resolución N° 19/07 del Consejo Federal de Educación establece las equivalencias de estudio;

Que para permitir esta transición es necesario adecuar los Decretos y Resoluciones que estructuran el actual Sistema Educativo;

Que es necesario contar con una normativa unificada que permita un proceso de transición armónico;

Que en cumplimiento de lo expuesto se deben desarrollar estructuras organizacionales para el funcionamiento de las instituciones educativas del ámbito provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha intervenido en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1°.- **IMPLEMENTÁSE** a partir del año 2008 la estructura de Escuela Primaria y Secundaria de seis años de duración cada una y de siete años para la Educación técnica, según la tabla de equivalencia establecida en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2°.- **DERÓGUENSE** los Decretos N° 1444/99 y N° 1423/01 y las Resoluciones: ME N° 81/00, N° 443/01, N° 441/03, N° 80/05, N° 615/05, N° 34/02 y N° 72/01 y MCE N° 169/99 y N° 170/99.

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Educación a instrumentar e implementar en las Instituciones Educativas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Nivel Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales de su dependencia, los modelos de estructura organizativa alternativa en el ámbito urbano y rural.

Artículo 4°.- **APRUÉBENSE** los Anexos I, II, III, IV y V, como la nueva estructura organizativa reglamentaria de la implementación de la escuela secundaria.

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Educación y a las Direcciones Generales respectivas a producir la normativa complementaria que fuera necesaria para la implementación de la Educación Primaria y Secundaria de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.206.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

HAYDEE MIRTHA ROMERO

NORBERTO G. YAUHAR

ANEXO I
EQUIVALENCIAS

El Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, adhiere a la Resolución N° 19/07 del Consejo Federal de Educación, que establece el siguiente cuadro de equivalencia, con las correspondientes observaciones.

EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

De acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206

Estructura de la Ley N° 26206 Artículo N° 134

| | 6 y 6 años (inc. a) | *7 y 5 años (inc. b) |
|-------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Prescolar | Educación Inicial | Educación Inicial |
| 1° grado primaria | 1° Grado Educación Primaria | 1° Grado Educación Primaria |
| 2° grado primaria | 2° Grado Educación Primaria | 2° Grado Educación Primaria |
| 3° grado primaria | 3° Grado Educación Primaria | 3° Grado Educación Primaria |
| 4° grado primaria | 4° Grado Educación Primaria | 4° Grado Educación Primaria |
| 5° grado primaria | 5° Grado Educación Primaria | 5° Grado Educación Primaria |
| 6° grado primaria | 6° Grado Educación Primaria | 6° Grado Educación Primaria |
| 7° grado primaria | 1° año Educación Secundaria | 7° Grado Educación Primaria |
| 1° año Secundaria | 2° año Educación Secundaria | 1° año Educación Secundaria |
| 2° año Secundaria | 3° año Educación Secundaria | 2° año Educación Secundaria |
| 3° año Secundaria | 4° año Educación Secundaria | 3° año Educación Secundaria |
| 4° año Secundaria | 5° año Educación Secundaria | 4° año Educación Secundaria |
| 5° año Secundaria | 6° año Educación Secundaria | 5° año Educación Secundaria |
| 6° año Secundaria | **7° año Educación Secundaria | 6° año Educación Secundaria |
| Técnica | TTP | Técnica |

Observación: La Provincia del Chubut adopta la Estructura de seis años para la Educación Primaria y de seis años para la Educación Secundaria, se incluye la estructura de siete y cinco años a fin de informar, frente a eventuales traslados interjurisdiccionales.

** Correspondiente a la Educación Secundaria Técnica, según la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 19/07.

Para los alumnos que cursan en el Sistema de Educación EGB3 y Polimodal, la Jurisdicción certificará desde la promoción 2007 el Nivel Primario y hasta el 2012 la terminalidad del Nivel Secundario, con los dispositivos que funcionan según Diseño de Currículo actual con un anexo que informe la actualización por equivalencia a la nueva ley.

La cohorte 2008 inicia la nueva estructura según Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Texto de certificación para la terminalidad

Texto para sexto año de EGB 1 y 2: Se extiende el presente Certificado de Estudios Primarios acorde a la Ley de Educación Nacional N° 26206 y en concordancia con la Resolución CFE N° 18/07.

Texto para noveno año de EGB 3: Observación: El Noveno Año de EGB3 según Ley 24.195, equivale por Resolución del Consejo Federal N° 19/07 al Tercer Año de la Educación Secundaria, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Texto para tercer año de Polimodal: Observación: El Tercer Año del Nivel Polimodal según Ley 24.195, equivale por Resolución del Consejo Federal N° 19/07 al Sexto Año de la Educación Secundaria, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ANEXO II

Estructura organizativa y pedagógica durante el período de transición de la Ley Federal de Educación N° 24195 a la Ley de Educación Nacional N° 26206

2008-2012

Durante el período de transición la EGB 3 y el Nivel Polimodal se irán sustituyendo paulatinamente a partir de la cohorte 2008 que inicia el primer año secundario según la Ley Nacional N° 26.206

Localización:

- 1.- Establecimientos del Nivel Secundario funcionando en forma paralela con EGB3 y Polimodal, hasta la sustitución definitiva de éstos últimos.
- 2.- En Escuelas de Nivel Primario con Ciclo Básico de Nivel Secundario, en calidad de anexo de una Escuela Secundario.
- 3.- Establecimientos con Ciclo Básico de Nivel Secundario que se proyectarán a un Secundario completo.

Equipo directivo de Nivel Secundario

En los colegios secundarios la conducción pedagógica y administrativa de las instituciones estará a cargo de un equipo integrado por Director/a, Vicedirectores/

as, Secretario/a, según corresponda por categoría y turnos del establecimiento.

En el caso de los Colegios Técnicos la conducción pedagógica y administrativa de los mismos estará integrado por Director/a, Vicedirectores/as, Regentes, Jefe General de Taller y Secretario/a; los mismos deben tener título terciario y/o universitario de acuerdo a lo establecido en el anexo de título vigente, según corresponda por categoría y turnos del establecimiento.

Los cargos de Vicedirector de Tercer Ciclo, por una resolución a tal efecto, deben transformarse en cargos que correspondan al Nivel Secundario, ya que los roles y funciones se regirán por los Decretos N° 1605/82 y N° 1237/83 y su denominación será de Vicedirector/a de Secundario.

En cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, durante el ciclo 2008, todos los cargos directivos nombrados por el Decreto N° 1444/99, deben adecuarse a los requisitos establecidos por Junta de Clasificación Docente de Polimodal, Tercer Ciclo y Nivel Medio a tal fin.

Docentes

Los roles y funciones del personal docente del Nivel Secundario del Ciclo Básico y Ciclo Superior se rigen por los Decretos N° 1605/82, N° 1237/83, y la Ley N° 2.152. La titulación requerida para el Nivel Secundario debe estar acorde al anexo de título, con título de cuatro o más años de duración, terciario y/o universitario. La designación para los diferentes espacios curriculares se realizará por hora cátedra y conforme al listado de Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal. El primer año del Nivel Secundario (7mo, según Ley Federal N° 24.195) se organiza en horas cátedras. Los docentes designados en el 7° año del Tercer Ciclo de la EGB (cuatro secciones), por Decreto N° 1444/99, continuarán sus funciones en el primer año de la Educación Secundaria, convirtiéndose el cargo en 20 (veinte) horas cátedras frente a alumnos/as, las cuales pueden ser asignadas en la totalidad que corresponden a un curso o fraccionadas por curso y sección, según los procedimientos del Nivel Secundario, hasta su renuncia, jubilación, traslado o cobertura por concurso de ingreso o acrecentamiento en el Nivel Secundario. Sólo se garantizará la carga horaria de 23 horas a los docentes titulares, y aquellos maestros que realicen tareas de apoyo a preceptoría (atención de recreos y tareas administrativas del alumnado) y se incluyan en un proyecto institucional evaluado y aprobado por directivos y supervisión y que justifique esa carga horaria a cumplimentar.

En el caso de docentes con menos de cuatro secciones a cargo, designados por la normativa citada, durante el 2008 mantendrán la asignación de 20 (veinte) horas cátedra, cumplimentando las que no estén frente a alumnos en tareas de apoyo institucional.

Al crearse nuevos cursos de Nivel Secundario o producirse vacantes, suplencias o reemplazos en los cursos de Primer Año del Nivel Secundario, éstos serán cubiertos por docentes clasificados por Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal.

Los docentes designados a partir del 2008 sin el correspondiente título para el Nivel serán nombrados provisoriamente mientras dure la cobertura de la vacante y deberán cesar al inicio del próximo período escolar, luego de lo cual se procederá a convocar una nueva cobertura.

Se cubrirán los distintos espacios curriculares y módulos nombrados de la Formación Técnica específica y la Práctica Preprofesionalizante y Profesionalizante con postulantes inscriptos en Junta de Clasificación.

Los Colegios Secundarios Técnicos se regirán por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058 y la normativa provincial que se dicte a tal efecto, que se irá implementando paulatinamente, según acuerdos surgidos en el Consejo Federal de Educación.

Los espacios y módulos no nombrados, en el Nivel Secundario, se cubren por presentación de Proyecto y Curriculum Vitae, evaluación ante comisión evaluadora integrada por equipo directivo, supervisión y un especialista en el Módulo/ Espacio curricular a cubrir. La designación será anual y se renovará según evaluación de desempeño.

Los Maestros de Orientación y Tutoría (MOT) siguen en sus funciones y continúan con su desempeño hasta que se defina por resolución de la Dirección de Nivel EGB3 y Polimodal su nuevo rol para el Nivel Secundario. Deberá considerarse la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en el capítulo IV Educación Secundaria-Artículo 32, inc. b) «las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los /as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso, fortaleciendo el proceso educativo individual y/o grupal de los/las alumnos/as.» . Con la implementación de la Ley Nacional, la figura del MOT pasa a ser reemplazada por la de Profesor/a Tutor/a. Esta designación, a partir del 2008, se hará con docentes que posean la siguiente titulación:

- 1) Profesor/a o Licenciado/a con título para el Nivel, de cuatro años o más de duración, terciario o universitario.
- 2) Para la cobertura se realizará un llamado abierto, con presentación de Proyecto y Curriculum Vitae para ser evaluado por una comisión integrada por un representante del equipo directivo, un/a supervisor/a, un representante del cuerpo de profesores, con entrevista personal del postulante, la cual expedirá una orden de mérito refrendado por Supervisión, luego de la cual la Dirección procederá a su designación.

En los Anexos de Escuelas Secundarias a crearse en establecimientos primarios los docentes, MOT y preceptores que se desempeñen en los mismos, serán calificados por el Vicedirector/a en acuerdo con el Director/a del Colegio del que dependen

Alumnos

El ingreso a la escuela secundaria tiene como requisito tener la primaria completa. Los alumnos/as del

Nivel Secundario, se agruparán en secciones de hasta 35 (treinta y cinco) alumnos/a, según necesidad institucional y/o disponibilidad edilicia. En caso de doblamiento, el número de alumnos/as debe ser igual o superior a (40) cuarenta, según necesidad institucional y/o disponibilidad edilicia.

Horas Institucionales

Se asignarán por institución de Nivel Secundario un paquete de horas cátedra institucionales para el desarrollo de proyectos específicos.

Se distribuirán de la siguiente manera:

| Cantidad de secciones | Hs. institucionales asignadas por institución |
|-------------------------|---|
| Hasta 5 secciones | 20 hs. cat. |
| Entre 6 y 12 secciones | 50 hs. cat. |
| Entre 13 y 24 secciones | 70 hs. cat. |
| 25 secciones o más | 100 hs. cat. |

Se asigna a cada docente una hora institucional por colegio de desempeño, a los efectos de realizar articulación vertical y horizontal. La misma será de cumplimiento efectivo.

El máximo de horas institucionales por docente será de (6) seis horas cátedras contabilizando todas las asignadas en los diferentes establecimientos o su eventual participación en proyectos en el cual se desempeñe, y sin computarse para la ley de incompatibilidad. Se podrá flexibilizar el incremento en hasta 2 (dos) horas institucionales más por docente en aquellos casos en que la institución lo fundamente debidamente y con el aval de Supervisión, destinadas a los P.O.A.

Proyectos Específicos para las horas Institucionales

El Ministerio de Educación asignará a cada colegio un monto de horas institucionales para que el Equipo Directivo de cada Institución presente junto con su comunidad educativa proyectos que refuercen el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el Proyecto Curricular Institucional (P.C.I) y posibiliten y aseguren, fundamentalmente, la atención de alumnos con dificultades en el aprendizaje. Dichos proyectos pueden ser otorgados para:

- ✓ Tareas de orientación y compensación de aprendizajes de los alumnos;
- ✓ Propuestas de articulación didáctica entre distintos espacios curriculares, instituciones de la comunidad y el mundo del trabajo;
- ✓ Proyectos que contextualicen el currículo desde miradas alternativas;
- ✓ Apoyo a microemprendimientos y pasantías;
- ✓ Organización de Olimpíadas y viajes educativos; etc.

Los beneficiarios directos son los alumnos/as y por ese motivo se orientarán a implementar acciones pedagógicas movilizadoras y no deben pensarse como apoyo administrativo. La presentación y evaluación de los proyectos será realizada por una comisión de dos Supervisores del Nivel como mínimo, personal directivo de la institución involucrada y consultores/as si se los requiere. Su monitoreo lo realizarán los equipos directivos a través de la creación de instrumentos de seguimiento y evaluación. Los Supervisores realizarán el acompañamiento con la correspondiente orientación pedagógica y didáctica y asegurando el cumplimiento de las horas institucionales en acuerdo con los diferentes equipos directivos.

Estructura Curricular

De transición en Ciclo Básico

| ESPACIOS CURRICULARES | Horas Semanales 1º Año 2008 | Horas Anuales (Reloj) 1º Año 2008 | Horas Semanales (Cátedra) 8º año 2008 | Horas Anuales (Reloj) 8º año 2008 | Horas Semanales (Cátedra) 9º año 2009 | Horas Anuales (Reloj) 9º año 2009 | Horas total del ciclo |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Lengua | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 | 360 |
| Matemática | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 | 360 |
| Ciencias Sociales | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 | 360 |
| Ciencias Naturales | 5 | 120 | 5 | 120 | 5 | 120 | 360 |
| Educación Física | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 | 216 |
| Tecnología | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 | 216 |
| Educ. Artística | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 | 216 |
| Formación E. y Ciudadanía | 2 | 48 | 2 | 48 | 2 | 48 | 144 |
| Lengua Extranjera | 3 | 72 | 3 | 72 | 3 | 72 | 216 |
| Total Carga Horaria | 34 | 816 | 34 | 816 | 34 | 816 | 2448 |
| Nº de espacios Curriculares | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 27 |

De transición Ciclo Superior

ANEXO II
MODALIDAD: ECONOMIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES
ESTRUCTURA CURRICULAR

| 1° AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedra Semanales | 2° AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedra Semanales | 3° AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedra |
|---|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------|------------------|
| INGLES I | GF | 72 | 3 | INGLES II | FGF | 72 | 3 | INGLES III | FGF | 72 | 3 |
| EDUCACION FISICA I o LENGUAJE CORPORAL I | FGF | 72 | 3 | EDUCACION FISICA II o LENGUAJE CORPORAL II | FGF | 72 | 3 | EDUCACION FISICA III o LENGUAJE CORPORAL III | FGF | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA I | FGF | 120 | 5 | LENGUA Y LITERATURA II | FGF | 72 | 3 | FORMACION ETICA Y CIUDADANA | FGF | 72 | 3 |
| MATEMATICA I | FGF | 120 | 5 | MATEMATICA II | GF | 72 | 3 | FILOSOFIA I | GF | 72 | 3 |
| HISTORIA I | GF | 72 | 3 | ECONOMIA I | FGF | 72 | 3 | PROYECTO Y GESTION DE MICROEMPRESA- | FOC | 96 | 4 |
| FISICA I | FGF | 72 | 3 | TECNOLOGIAS DE GESTION | FGF | 96 | 4 | SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE | FOO | 120 | 5 |
| QUIMICA I | FGF | 72 | 3 | CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS | FGF | 96 | 4 | ECONOMIA II | FOO | 96 | 4 |
| GEOGRAFIA I | FGF | 72 | 3 | SISTEMAS DE INFORMACION | FOC | 120 | 5 | DERECHO ECONOMICO | FOO | 96 | 4 |
| TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES I | FOC | 96 | 4 | DERECHO | FOC | 96 | 4 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 96 | 4 |
| ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 120 | 5 |
| TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 |

ANEXO II

**MODALIDAD: COMUNICACIÓN, ARTES Y DISEÑO
ESTRUCTURA CURRICULAR**

| 1º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedras Semanales | 2º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A.-17 | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedras Semanales | 3º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A.-17 | Horas Reloj Anuales | Horas Cátedras Semanales |
|---|--------------------|---------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| INGLES I | FGF | 72 | 3 | INGLES II | FGF | 72 | 3 | INGLES III | FGF | 72 | 3 |
| EDUCACION FISICA I o LENGUAJE CORPORAL I | FGF | 72 | 3 | EDUCACION FISICA II o LENGUAJE CORPORAL II | FGF | 72 | 3 | LENGUAJES ARTISTICOS Y COMUNICACIONALES | FGF | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA I | FGF | 120 | 5 | LENGUA Y LITERATURA II | FGF | 72 | 3 | FORMACION ETICA Y CIUDADANA | FGF | 72 | 3 |
| MATEMATICA I | FGF | 120 | 5 | MATEMATICA II | FGF | 72 | 3 | FILOSOFIA I | FGF | 72 | 3 |
| HISTORIA I | FGF | 72 | 3 | CULTURA Y ESTETICA CONTEMPORANEA | FGF | 96 | 4 | LENGUAJES II | FOC | 96 | 4 |
| FISICA I | FGF | 72 | 3 | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION | FGF | 72 | 3 | DISEÑO | FOC | 96 | 4 |
| BIOLOGIA I | FGF | 72 | 3 | COMUNICACION | FGF | 96 | 4 | LENGUAJE MULTIMEDIAL | FOO | 96 | 4 |
| GEOGRAFIA I | FGF | 72 | 3 | PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL | FOC | 120 | 5 | PRODUCCION VERBAL | FOO | 120 | 5 |
| IMAGINES Y CONTEXTOS | FOC | 96 | 4 | PUBLICIDAD Y MARKETING | FOO | 96 | 4 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 96 | 4 |
| ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 120 | 5 |
| TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 |

ANEXO II

**MODALIDAD: PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTRUCTURA CURRICULAR**

| 1º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A.-17 | Horas Rebj Anuale s | Horas Cálcedra Sema- nales | 2º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A.-17 | Horas Rebj Anuale s | Horas Cálcedra Sema- nales | 3º AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A.-17 | Horas Rebj Anuale s | Horas Cálcedra Sema- nales |
|---|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| INGLES I | GF | 72 | 3 | INGLES II | FGF | 72 | 3 | INGLES III | FGF | 72 | 3 |
| EDUCACION FISICA I o LENGUAJE CORPORAL I | FGF | 72 | 3 | EDUCACION FISICA II o LENGUAJE CORPORAL II | FGF | 72 | 3 | TECNOLOGIAS DE GESTION | FGF | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA I | FGF | 120 | 5 | LENGUA Y LITERATURA II | FGF | 72 | 3 | FORMACION ETICA Y CIUDADANA | FGF | 72 | 3 |
| MATEMATICA I | FGF | 120 | 5 | MATEMATICA II | GF | 72 | 3 | FILOSOFIA I | GF | 96 | 4 |
| HISTORIA I | GF | 72 | 3 | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN | FGF | 72 | 3 | PROYECTO TECNOLÓGICO | FOC | 72 | 3 |
| FISICA I o BIOLOGIA I | FGF | 72 | 3 | PROCESOS PRODUCTIVOS | FGF | 72 | 3 | MARCO JURIDICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS | FOC | 96 | 4 |
| QUIMICA I o BIOLOGIA I | FGF | 72 | 3 | CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS | FGF | 96 | 4 | TECNOLOGIAS DE CONTROL | FOC | 120 | 5 |
| GEOGRAFIA I | FGF | 72 | 3 | ELECTRONICA | FOO | 120 | 5 | PROCESOS AGROPECUARIOS O PRODUCCION DE SERVICIOS O INSTRUMENTACION Y CONTROL | FOO | 96 | 4 |
| TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES | FOC | 96 | 4 | TECNOLOGIAS DE LA ENERGIA | FOO | 120 | 5 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 96 | 4 |
| ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 120 | 5 |
| TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 | TOTAL DE HORAS | | 912 | 38 |

ANEXO II

**MODALIDAD: CIENCIAS NATURALES
ESTRUCTURA CURRICULAR**

| 1° AÑO Espacios Curriculares | 2° AÑO Espacios Curriculares | 3° AÑO Espacios Curriculares | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Anuales | Horas Cátedras Semanales | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Anuales | Horas Cátedras Semanales | Tipo de Espacio según A-17 | Horas Relaj. Anuales | Horas Cátedras Semanales |
|--|--|---|-------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| INGLES I | INGLES II | INGLES III | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 |
| EDUCACION FISICA I O LENGUAJE CORPORAL I | EDUCACION FISICA II O LENGUAJE CORPORAL II | EDUCACION FISICA III O LENGUAJE CORPORAL III | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 |
| LENGUA Y LITERATURA I | LENGUA Y LITERATURA II | FORMACION ETICA Y CIUDADANA | FGF | 120 | 5 | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 |
| MATEMATICA I | MATEMATICA II | TECNOLOGIAS DE GESTION | FGF | 120 | 5 | FGF | 72 | 3 | FGF | 96 | 4 |
| HISTORIA I | GEOGRAFIA I | PROYECTO DE INVESTIGACION E INTERVENCION COMUNITARIA | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 | FOC | 72 | 3 |
| FISICA I | FILOSOFIA I | AMBIENTE Y SOCIEDAD | FGF | 72 | 3 | FGF | 72 | 3 | FOO | 96 | 4 |
| BIOLOGIA I | QUIMICA II | ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES | FGF | 72 | 3 | FOC | 96 | 4 | FOO | 120 | 5 |
| QUIMICA I | FISICA III | MATEMATICA APLICADA | FGF | 72 | 3 | FOC | 120 | 5 | FOO | 96 | 4 |
| CULTURA Y ESTETICAS | BIOLOGIA II | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | FGF | 96 | 4 | FOC | 120 | 5 | EDI | 96 | 4 |
| ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL | EDI | 144 | 6 | EDI | 144 | 6 | EDI | 120 | 5 |
| TOTAL DE HORAS | TOTAL DE HORAS | TOTAL DE HORAS | | 912 | 36 | | 912 | 36 | | 912 | 36 |

ANEXO III

EVALUACIÓN

La Dirección del Nivel confeccionará una resolución donde se especificarán el enfoque los criterios y procedimientos del régimen de evaluación a los efectos de construir una única pauta evaluativa para la Educación Secundaria. En tanto se establece como marco regulador los siguientes parámetros.

Acreditación

La acreditación exige que los alumnos/as hayan alcanzado los aprendizajes básicos, definidos para un espacio curricular, que a su vez se apoyan en expectativas de logro o en dominio de capacidades profesionales o competencias, en función de los criterios de evaluación formulados.

Los espacios curriculares y/o módulos podrán acreditarse en las siguientes instancias:

- 1 Calificación Final
- 2 Instancias Complementarias (Diciembre - Febrero/Marzo)
- 3 Período de Orientación Anual
- 4 Comisión evaluadora

Un alumno/a para acreditar un espacio curricular / Módulo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1 La existencia de calificaciones parciales.
- 2 El cumplimiento de las condiciones de asistencia

Para acreditar un espacio curricular o módulo, el alumno debe obtener una calificación de 6 (seis) puntos como mínimo. Esta nota no debe ser el resultado de un promedio o de una única instancia de evaluación sino de la ponderación de todas las evidencias constatadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje.

Promoción

Es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de una etapa a otra de la escolaridad. Es un derecho que adquiere el/la alumno/a para la continuación de los estudios, de un año a otro, cuando aprueba todos los espacios curriculares y adeuda hasta dos.

La promoción está vinculada con la acreditación de los distintos espacios curriculares y con la asistencia.

ANEXO IV

Organización de la Educación Secundaria Rural

La implementación gradual de la Educación Secundaria Rural en la Provincia del Chubut se hace a partir de la estructura organizativa vigente pero también proyectando un servicio educativo acorde con los lineamientos de la Ley de Educación Nacional N° 26206. En consecuencia, para el Ciclo 2008 se dará comienzo

con el Ciclo Básico de Educación Secundaria Rural. La Ley de Educación Nacional N° 26206 en su Artículo 49° dice:»La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial,

Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación».

El Ciclo Básico de la Educación Secundaria Rural se organiza a partir de la Unidad de Gestión Local formada por un grupo de escuelas geográficamente cercanas articuladas en torno a una sede. Se logra así la construcción de una red entre escuelas y actores dirigida a evitar el aislamiento y crear un espacio de interrelaciones que optimicen la tarea a nivel local.

La gestión política administrativa y pedagógica estará a cargo de las áreas competentes. Durante la transición se acordarán la forma de su supervisión.

Estructura Provincial del Nivel Secundario Rural

Modelo Organizativo:



Cada coordinador, que deberá ser un/a profesor/a con título para el nivel secundario, cobrará por hora cátedra (25) Son tres: uno en Región I, otro en Región III y otro en Región IV

Los profesores itinerantes cobrarán por hora cátedra y se organizan en equipos

Los/as profesores/as itinerantes de las distintas áreas curriculares. Lengua, Lengua extranjera. Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología (designados en hora cátedra). Educación Física y Artística (designados en cargos de maestros especiales de EGB)

- Región I: un equipo
- Región III: dos equipos uno en la meseta y otro en la cordillera
- Región IV: dos equipos uno en el sector chacra y otro en la meseta
- Región V: un equipo

Los tutores/as serán maestros/as de grado con un cargo de base y un plus por Ciclo Básico. Serán reno-

vables anualmente y se elegirán por antecedentes. Se tenderá a que se aprovechen los recursos locales mejor titulados. A los efectos de la organización administrativa y pedagógica se irán integrando como un todo a las EAS (Escuela Abierta Semipresencial).

Los agrupamientos de escuelas serán los siguientes

Región I Sede: Escuela 75 y abarca a las Escuelas N° 58, 75, 90, 103, 186.

Escuela N° 38 con las Escuelas N° 59, 60, 67, 69.

Región II Sede Puerto Pirámide Escuela 87

Región III Sede la Escuela 99 con Escuelas N° 29, 86, 99, 79, 129, 107, 134, 137. 'Corcovado Escuela 191, con Escuelas N° 10, 25, 96, 97, 98, 113, 114, 188, 208. Región IV Sede 64 con Escuelas N° 55, 64, 78, 125, 139.

Sede Chacay Oeste Escuela 63 con Escuelas N° 62, 87, 30, 33, 117, 128, 92, 95.

Escuela N° 11 con Escuelas N° 56, 77, 118, 6, 15, 31.

Región V Sede Escuela N° 73, con Escuelas N° 70, 71, 94, 102, 17.

Alumnos

Accederán al Nivel Secundario Rural aquellos alumnos/as que:

- Tengan aprobado el sexto año de la educación primaria
- Residan en comunidades rurales aisladas
- Tengan dificultades de acceso a escuelas de educación secundarias urbanas desde sus lugares de residencia

Funciones del supervisor/a:

- ^ Visitar los agrupamientos y verificar el trabajo pedagógico y administrativo del equipo
- ^ Coordinar la tarea anual con los coordinadores regionales
- ^ Tramitar necesidades de infraestructura, de elementos didácticos y de material de secretaría.
- ^ Verificar rendiciones
- ^ Asesorar a los coordinadores sobre aspectos pedagógicos y administrativos
- ^ Calificar a coordinadores y profesores
- ^ Elevar informes periódicos del funcionamiento y trabajo de los equipos.
- ^ Controlar el cumplimiento efectivo de la asistencia que eleve el coordinador y las respectivas licencias que se generen.
- ^ Reunir periódicamente a los equipos a los efectos de trabajar problemáticas y/o nuevas estrategias de trabajo.
- ^ Evaluar los proyectos de postulantes a coordinadores,
- ^ Evaluar en forma conjunta con el coordinador a los profesores itinerantes y tutores, y elevarlo a Junta de clasificación docente

Funciones del Jefe/a de Sede

- * Coordinar la elaboración del PEÍ y PCI que contenga acciones correspondientes a la implementación del Ciclo Básico del Nivel Secundario
- * Organizar y sostener funciones de asesoramiento, coordinación, planificación y evaluación del proyecto
- * Apoyar y orientar a los docentes respecto de los alumnos en el marco del proyecto pedagógico.
- * Facilitar el uso de los recursos didácticos disponibles
- * Promover la participación de la comunidad escolar.
- * Desarrollar propuestas institucionales para fomentar la inclusión y retención de los alumnos.

Funciones del coordinador/a:

- ^ Organizar las convocatorias para la postulación de profesores itinerantes.
- * Dando publicidad por los medios de comunicación zonales y recepcionar curriculum y proyectos.
- ^ Elevar el listado de postulantes a la Supervisión
- ^ Confeccionar documentos, informes, comunicaciones, relatorías y notas que den cuenta de las diferentes acciones que tienen lugar en las distintas regiones.
- ^ Gestionar la organización de las itinerancias con las disponibilidades de movilidad que existan facilitando el funcionamiento de la red con todos los actores
- ^ Colaborar con la Coordinación Provincial.
- ^ Efectuar el seguimiento y acompañamiento del equipo itinerante durante las visitas a las escuelas
- ^ Organizar reuniones de evaluación de cada equipo, evaluar informes de los docentes itinerantes en función de las demandas de cada docente tutor.
- ^ Realizar las estadísticas que correspondieran

Profesores/as itinerantes:

Requisitos:

- ^ Poseer la titulación requerida para el Nivel de Educación Secundaria, Profesorado de cuatro años en las diferentes disciplinas
- ^ Con cinco años de antigüedad en la docencia

Funciones:

- ^ Valorizar la Educación Rural y capacitarse para sostener la calidad del servicio educativo teniendo en cuenta los principios de equidad y diversidad que sostienen esta área educativa.
- ^ Realizar secuencias de actividades de aprendizaje sobre los saberes escolares propios del sistema con propuestas pedagógicas flexibles.
- ^ Planificar en forma conjunta con los tutores previendo las tareas que requieren del acompañamiento docente y las propuestas de trabajo autónomo para los alumnos/as como las instancias de evaluación

- ^ Realizar una secuencia de aprendizaje que impliquen el desarrollo de capacidades básicas en la lectoescritura para cualquier área de dominio
- ^ Promover el conocimiento científico en los alumnos a su cargo
- ^ Apoyar el trabajo de los tutores locales
- ^ Cumplir con los cronogramas de clase planificados.
- ^ Desarrollar situaciones de intercambio y participación en eventos locales y regionales de características académicas.
- ^ Respetar los valores culturales de la comunidad en la que desarrolla su trabajo

Funciones de los tutores:

- ^ Conocer los contenidos de los cuadernos de trabajo de los alumnos y los docentes.
- ^ Acompañar y apoyar la resolución de los cuadernos de trabajo.
- ^ Facilitar la comunicación con los profesores itinerantes para elaborar reuniones de contacto y construir la contextualización curricular de la propuesta. -
- ^ Acordar con ellos la programación de la propuesta de enseñanza y las acciones de actualización de contenidos y consideraciones didácticas.
- ^ Realizar el seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos promoviendo la continuidad de los estudios.
- ^ Realizar acciones que apunten a comprometer a la comunidad con la propuesta

Estructura Curricular del ciclo básico de la Educación Secundaria Rural/EGB3

| Espacios Curriculares | Horas | Horas | Horas |
|-----------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | Anuales 1º Año | Anuales 8º Año (EGB3) | Anuales 9º Año (EGB3) |
| Tecnología | 120 | 190 | 100 |
| Matemática | 160 | 130 | 130 |
| Lengua | 160 | 130 | 130 |
| Ciencias Sociales | 160 | 110 | 110 |
| Ciencias Naturales | 160 | 120 | 120 |
| Proyectos Productivos | 90 | - | - |
| Proyectos de Salud | - | 90 | 90 |
| Formación Ética | - | 40 | 40 |
| Educación Artística | - | 50 | 50 |
| Educación Física | - | 50 | 50 |
| Lengua Extranjera | - | 80 | 80 |
| Totales en horas | 850 | 900 | 900 |

Por ello, se prevé para los alumnos un total de 850 horas en el desarrollo del primer año 900 para octavo y noveno.

El sistema de evaluación que se aplicará corresponde al anexo que figura en el presente decreto

ANEXO V

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

En la Ley N° 26206, Capítulo IV de la Educación Secundaria, artículo 32, inc. f) se considera «La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena»; y, en el artículo 46 «la educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida».

En este marco normativo se determina la necesidad de ajustar las opciones para alumnos con sobreedad dado que el Decreto 1175/07 es un antecedente al respecto. Por lo tanto, en el período de transición, se ofrecerá a esta franja de alumnos la terminalidad de 9no. Año (hasta el Año 2009 inclusive), o del Ciclo Básico del Nivel Secundario según corresponda.

Los cursos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos funcionarán en los Colegios con Educación Secundaria Completa a los efectos de cumplimentar el artículo N° 29 que considera la Educación Secundaria como una unidad pedagógica y organizativa.

Esta modalidad equivale al ciclo básico de secundaria y permite la promoción a cualquier modalidad de ciclo superior.

La terminalidad de tercer ciclo o ciclo básico para alumnos con sobreedad o adultos se desarrollará en dos años.

El primer año con los siguientes espacios curriculares:

Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales cinco horas semanales Inglés, un lenguaje artístico (visual, musical, o corporal). Tecnología tres horas semanales

El segundo año es equivalente al noveno del Decreto N° 1175/06

Total: primer año 29 horas y segundo año 25 horas.

Cada docente tendrá una hora institucional en las mismas condiciones que se establecen al respecto, en el anexo de este mismo decreto.

El régimen de evaluación será el mismo que rige en este decreto, con la salvedad de flexibilizar el cómputo de inasistencias si ameritaran por parte del alumno circunstancias atenuantes como situación de trabajo transitorio y enfermedad. Se organizará para esos casos situaciones de compensación que permitan la secuencia de contenidos y la permanencia del alumno en la institución.

Las condiciones para ingresar en esta modalidad es ser mayor de 15 años, haber repetido como mínimo una vez el primer año y no ser posible que siga en el turno diurno que siempre se debe priorizar entre los jóvenes.

El Ciclo Superior del Nivel Secundario tendrá una duración de tres años, con un diseño curricular a determinar según acuerdos dictaminados por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 153 **27-02-08**

Artículo 1º.- DESIGNASE como representante ad hoc de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos para asistir a las reuniones de Comité Ejecutivo y Plenario a desarrollarse el próximo 27 de febrero de 2008, a la señorita Carolina TARTERA (DNI Nº 25.338.893), Directora de Financiamiento y Coordinación Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. Nº 154 **27-02-08**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. BUZZI, MARTIN (DNI Nº 18.289.914), destinado a solventar gastos que demande la asistencia de cuatro (4) familias en emergencia social, por el siniestro ocurrido el día 26 de noviembre del año 2007, en la citada ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 155 **27-02-08**

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a formalizar el aporte de capital comprometido en el Acta de Asamblea Nº 3, punto Nº 2 del Orden del Día.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE PESCA

Res. Nº 24 **25-02-08**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución 018/08 SP.- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- INVITAR a la Provincia de Santa Cruz a nominar antes de las 12:00 hs del 26 de febrero del corriente un total de cinco (5) buques congeladores con permiso de la Provincia de Chubut a fin de participar de la prospección”.

Res. Nº 25 **25-02-08**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a dos embarcaciones fresqueras de altura con permiso de pesca de la provincia de Chubut pertenecientes a la Cámara de Empresas Fresqueras Pesqueras a participar de la prospección establecida en el Artículo 1º de la Resolución Nro.018/08.SP.-

Artículo 2º.- LA Cámara de Empresas Fresqueras Pesqueras deberá nominar las embarcaciones participantes antes de las 12:00 hs del 26 de febrero de 2008.

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº 29 **26-02-08**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento Nº 961 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la citada Subsecretaría dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el término de un (1) año a partir del 01 de Enero de 2008, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS VIENTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Saf Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Subsecretaría de Trabajo - Ubicación Geográfica 11999 - Ambito Provincial - Inciso 3 - Servicios No Personales - Partida Principal 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 347 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 12 **17-01-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, C.U.I.T. Nº 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2439 de Rosario - Santa Fe, por el término de ciento veinticinco (125) días corridos a partir del 28 de enero de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

Res. Nº 18 30-01-08

Artículo 1º.- OTORGAR la baja del padrón de Agentes de retención del Impuesto de Sellos al contribuyente NACIONAL NEDERLANDEN COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA N.V. CUIT Nº 30.68647380-1 con domicilio en Juana Manso 205, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del mes de septiembre de 2007 sin perjuicio de las obligaciones derivadas de los artículos, 10, 11, 11.1, 12, 12.1, 13, 15, 128, 139, 140, 143 y concordantes de la Ley 5450 y normas modificatorias y complementarias.

I: 03-03-08 V: 07-03-08

Res. Nº 21 07-02-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-033788-4 C.U.I.T. Nº 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros Nº 2222, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 07 de febrero de 2008, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 03-03-08 V: 07-03-08

Res. Nº 25 11-02-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente QUIMEX SUDAMERICANA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-174122-4, C.U.I.T. Nº 30-68296896-2, con domicilio en Larrea 716 Piso 2º Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 11 de febrero de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 03-03-08 V: 07-03-08

Res. Nº 26 18-02-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-862592-5, C.U.I.T. Nº 30-50014329-7, con domicilio en Av. Panamericana 3802 Olivos, Buenos Aires, por el término de ciento treinta (130) días corridos contados a partir del 25 de febrero de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 03-03-08 V: 07-03-08

Res. Nº 29 18-02-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MANDATOS FINANZAS Y SERVICIOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-995767-8, C.U.I.T. Nº 30-66184542-9, con domicilio en Esmeralda

135 – Piso 3º Oficina C, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2008, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 03-03-08 V: 07-03-08

DISPOSICION

AÑO 2007

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera Nº 141/07

Rawson (Chubut), 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 13.408/99, Mina: "Pedregullo", y

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: Nº 13.408/99, Mina: "Pedregullo";

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 20; 25-02-08 y 05-03-08

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri, cita a SANTIAGO ANIBAL ROMERO, para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho en juicio (Art. 531 inc. 2° "in fine del C.P.C.C."), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio en los autos que se caratulan: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ROMERO, SANTIAGO ANIBAL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 2743 Año 2.005) mediante Edictos que se publicarán por el término de Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew, 16 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

P: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIEYRAALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Febrero de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 05-03-08 V: 07-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, 1° Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, cita y emplaza a SERGIO RODOLFO MERKER, DNI N° 14.161.546, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA contra MERKER SERGIO RODOLFO, sobre Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C-21790), por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designarle la Sra. Defensora General para que los represente. Publíquese por una vez en el

Boletín Oficial y dos veces en un diario de Trelew (Pcia. del Chubut). Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, domiciliada en Calle 22 N° 704 de General Pico (La Pampa).

Secretaría, 06 de Julio de 2007.

Dra. LAURA ROSA JUAN
Secretaria

P: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "CENTENO, MARTINA, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 896 año 2007)" ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Secretaría, Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-08 V: 07-03-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENITO PORELLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Febrero de 2008.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 04-03-08 V: 06-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "JEREZ MARIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 779-2007-J) y para que lo acrediten en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Cht. 19 de Febrero de 2008.

Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-08 V: 06-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Primer Piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS ROBERTO ALTUNA, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "ALTUNA, CARLOS ROBERTO S/SUCESION" Expte. Nº 06/2.008.

Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2.008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-03-08 V: 06-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GLADYS GIBBON y de ABEL BARRIA, para que se presenten en los autos caratulados: "GIBBON, GLADYS Y BARRIA, ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 40 – Año 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Noviembre de 2007. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-03-08 V: 06-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "PAPADAKIS TULA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 09/2008, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de TULA PAPADAKIS, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. En Comodoro Rivadavia, a los 13 días del mes de febrero de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Doctora Rossana Beatriz Strasser, cita por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dr. JUAN RICARDO CARDARILLI para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "CARDARILLI, JUAN RICARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 2525 – Año 2007).

Publíquese por edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Febrero de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, con sede en H. Irigoyen Nº 650, cita y emplaza en los autos caratulados: "ALAMAT NICOLAS ANGEL S/SUCESION" Expte. Nº 2587/07, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Octubre 17 de 2007..."

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico"... Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez." Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en

la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "LEBLIC BUENAVENTURA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1881/07.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con sede en H. Irigoyen N° 650, cita y emplaza en los autos caratulados: "Cárdenas Hugo Alberto s/Sucesión", Expte. N° 3045/07, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Diciembre 6 de 2007..."

Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico"... Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez".

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GARCIA GARCIA RAMON, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos: "GARCIA GARCIA RAMON S/SUCESION" Expte. N° 798/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria Dra. Mónica E. Sayago, en los autos caratulados: "METALURGICA INGRO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1238, Año 2.006), ha dictado una resolución por la cual prorroga las fechas fijadas en la resolución dictada a fs. 447 y vta. del día 16/10/2007 por Sentencia Interlocutoria N° 348/2007, la que en su parte pertinente dice así:

"Rawson, 04 de Febrero de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... fijase el día 17 de marzo de 2008 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ). Señálese el día 06 de mayo de 2008 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Crédito y el día 17 de Junio de 2008 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ). Señálese la audiencia del día 13 de noviembre de 2008, a las 9 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ). Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", publicaciones que comenzarán dentro de los cinco días siendo a cargo del concursado.-er" Firmado: Dr. Carlos Alberto TESI, Juez.

SE DEJA CONSTANCIA que el designado síndico, contador Eduardo Gustavo Robla, ha aceptado dicho cargo, y que el mismo constituyó domicilio en la calle Belgrano N° 819 de la Ciudad de Rawson, fijando como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 18 a 20 hs., lugar en que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación; y que los integrantes del órgano de administración resultan los Sres. Rodolfo Duarte, LE 5.099.081; CUIT N° 5.099.081, Socio Gerente y el Sr. Cándido Simón Duarte, LE 7.925.059, CUIT N° 7.925.059, Socio Gerente; CUIT N° 30-58990092-4. Conste. Secretaría.

Rawson, Chubut, Febrero 19 de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-02-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

"Comodoro Rivadavia, Febrero 12 de 2.008. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Hugo César Tula, inscripto en AFIP – DGI CUIT N° 30-55881458-2, con domicilio en calle San Martín, N° 1149, ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra del fallido en el Registro de Juicios Universales y el Registro Público de Comercio. 3) Orde-

nar la anotación de la inhibición general de bienes en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble y en el Registro de la Propiedad del automotor. Líbrense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta. 4) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación del mismo a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días. 5) Intimar al fallido a dar cumplimiento al art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera hecho hasta la fecha y entregar a la Sindicatura dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones del fallido y entregarla al Síndico. Instrumentése la medida mediante oficios dirigidos a los organismos pertinentes. 8) Intimar al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 9) Decretar la prohibición de salida del país del fallido, sin autorización previa del tribunal. A fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522, efectúense las comunicaciones necesarias a la Policía Federal Argentina, Policía Aeronáutica, Dirección de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, con transcripción de los datos personales identificatorios del fallido. 10) Ordenar la realización de los bienes del fallido, designando al Síndico para su enajenación. 11) Designar al Secretario del Juzgado para realizar el inventario provisional en el término de treinta días, el que comprenderá solo rubros generales, en tres ejemplares. 12) Señalar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 19 de Marzo de 2008 a las 09:00 hs. 13) Disponer la clausura de todos los inmuebles donde desarrolla su actividad comercial el fallido, oficinas y demás lugares donde se hallaren bienes y sus documentos, no comprendidos en el resolutorio anterior. Para tal fin constitúyase la Actuaría con el Oficial de Justicia. 14) Ordenar la entrega directa de los bienes de la fallida al Síndico. 15) Ordenar la incautación de los bienes del fallido en poder de terceros. Respecto de los bienes fuera de la jurisdicción, líbrense oficio ley 22.172 a fin de hacer efectiva la medida. 16) Fijar el día 04 de Abril de 2008 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. 17) Fijar el día 19 de Mayo de 2008 como fecha para la presentación del informe individual y el 01 de Julio de 2008 para la confección del informe general. 18) Por Secretaría publíquense los edictos previstos en el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 19) Comuníquese a los Juzgados Provinciales de Primera Instancia con Competencia Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución, Cámara de Apelaciones de esta circunscripción judicial y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra el fallido tramitan ante este tribunal. 20) Costas a la fallida, difírase la regulación de honorarios para la oportunidad del art. 265 de la Ley 24522. 21) Regístrese, Notifíquese, comuníquese. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez”.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-02-08 V: 06-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a DISTRIBUIDORA FLANCO SUR S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, en el término de Diez (10) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: “ALEXANDRE ANTONIO JOAQUIN C/DISTRIBUIDORA FLANCO SUR S.R.L. y OTRA S/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)” Expte. N° 3182/2005.

Comodoro Rivadavia, 05 de Febrero de 2008.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo por subrogancia legal del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, en los autos caratulados: “DAVIES, OLGA LEONOR S/DESIGNACION DE CURADOR DE BIENES DE: DAVIES LEONARDO” Expte. 131-2006 cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días al Sr. LEONARDO DAVIES para que en el término de Cinco (5) días se presente a juicio bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente en los términos del art. 18 de la Ley 14394.

Trelew, 26 de noviembre de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 03-03-08 V: 07-03-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: “KUNDT GUILLERMO S/SUCESION” Expte. N° 1533/07. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario

"Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, Pcia de Chubut, a cargo del Dr. JOSE LEONARDO H. JUEZ, Secretaria N° 1, Comunica por DOS días en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de esta ciudad, que en autos: "Expte. N° 634/05 s/ Ejecución de Sentencia", el Martillero Publico Sr. Alejandro Oscar Arocena subastara el 08 de Marzo del 2008, a las 11:45 hs en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote 9, de la manzana 870, Finca 95.289, del B° Ceferino Namuncurá, de esta ciudad, situado en la calle Florencio Sánchez N° 3575, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble posee una superficie de 420 m2, la propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su grupo familiar, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 20,31, tasa higiene urbana por la suma de \$ 70,47, ambas al 16/04/07 y en la Dirección de Cobros Judiciales por un total de \$ 7.256,46, al 23/04/07. Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 8.666,38 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) resultante de las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. De resultar adquirente la actora queda exceptuada de abonar la señal correspondiente. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán cumplir con el art. 42 de la Ley 23.554, reguladora de la compra de inmuebles en la Zona de Seguridad de Frontera. Visitas e Informes de lunes a Sábados de 12 a 13 Hs en Juan M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante, Te. 156210463. Comodoro Rivadavia, 27 de Febrero del 2008.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 04-03-08 V: 05-03-08.

EDICTO

"BERNARDO S.A."

SOCIOS: Bernardo Andrés SAR, nacido el 28 de Febrero de 1939, de 69 años de edad, Documento Nacional de Identidad del MERCOSUR Número 7.394.183, CUIT 20-07394183-1, comerciante, divorciado, domici-

liado en Juan de Garay 1208 de Trelew; y Christian Bernardo SAR, nacido el 18 de Mayo de 1974, de 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 22.537.328, CUIT/L 20-22537328-1, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en Playa Unión, ejido de Rawson de esta Provincia, ambos argentinos. DOMICILIO LEGAL: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Juan de Garay 1.208 de Trelew, Provincia del Chubut. 2.- Fecha constitución: 26 de Diciembre de 2.007. DURACION: 99 a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) Constructora; b) Inmobiliaria; CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. \$ 70.000. representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. EJERCICIO SOCIAL: cierre 30 de Junio de cada año. DIRECTORIO: Presidente y Director Titular: Bernardo Andrés SAR, Director Suplente: Christian Bernardo SAR. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-03-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de la Sociedad **BELVEDERE S.A.**, con la presencia del total de los accionistas, titulares del cien por ciento del capital social, se dispuso aumentar el CAPITAL SOCIAL a la suma de pesos: CIEN MIL (\$ 100.000). Como consecuencia se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital queda fijado en la suma de CIEN MIL pesos (\$ 100.000) representado por Quinientos (500) acciones ordinarias de valor nominal CIEN pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción y todas de la misma clase. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio". Publíquese edicto por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 25 días de Febrero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-03-08.

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/2008

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.146.876,22

Regional Académica Chubut
"Edificio Sede"

Puerto Madryn, Chubut

Objeto: Obras Públicas

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 25/02/08 de Lunes a Viernes en el Horario de 19 a 22 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 27/03/08 a las 19:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Valor garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas, Venta de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional

Regional Académica Chubut

Calle Roberts 61 – Puerto Madryn, Chubut.

Tel.: (02965) 454-345/2449

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

I: 25-02-08 V: 14-03-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL Nº 3

TRAMO: ACC. A MALASPINA – EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 39

LONGITUD: 129,49 km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 618.000,00.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2008 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 29-02-08 V: 06-03-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL Nº 40

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMPALME RN Nº 259

LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000,00.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2008 a partir de las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 29-02-08 V: 06-03-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 01/08

“73 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Roque Gonzalez – 3ª Etapa – de la Localidad de Puerto Madryn”.

Fecha de Apertura: 07/03/2008 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a diciembre de 2007.

I: 04-02-08 V: 06-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/08

Obra: **“AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 704”.**

Lugar de emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta. (\$ 7.717.950).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 77.179,50.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.788.462,50 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 7.717,95

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 28 de Marzo de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Viernes 28 de Marzo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 04-03-08 V: 10-03-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/08**

Obra: **“AMPLIACION ESCUELA Nº 740”.**

Lugar de emplazamiento: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro. (\$ 803.964,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 8.039,64

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.411.892,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 804,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 28 de Marzo de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Viernes 28 de Marzo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de la Licitación Nº 02/08.

I: 04-03-08 V: 10-03-08.

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 24/07**

Obra: **“Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel de la ciudad de Puerto Madryn”.**

Fecha y Hora Apertura: 03 de Abril de 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 03 de Abril de 2008 hasta las 9:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.253.976,11

Capac. de Ejec. Anual: \$ 3.904.771,33

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson.

I: 05-03-08 V: 11-03-08.